JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	ROSA VERÓNICA MARÍA PIEDRAHITA BOTERO
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500**2022**00**123**00
ASUNTO:	IMPULSO
LINK PROCESO:	05001310500220220012300 D

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES, dentro del término legal dio contestación a la demanda; sin embargo, no se advierte gestiones para la notificación de PROTECCIÓN S.A. por lo que se requerirá al apoderado judicial de la demandante gestione su notificación.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada LEIDY VERÓNICA GOZÁLEZ LÓPEZ para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: REQUERIR al apoderado judicial de la demandante para que realice las gestiones de notificación de PROTECCIÓN S.A, en los términos del art. 8 de la ley 2213 de 2022, esto es, que se pueda constatar el recibido y acceso al mensaje. Se sugiere acudir a las empresas certificadas para tal efecto.

Notifíquese y Cúmplase

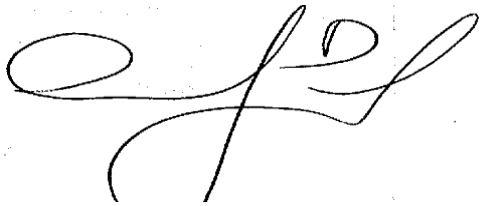

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2856b1b148acc3f52c9748c3a556a80176bb9d11d81a85713308237d2b7c8455**
Documento generado en 08/11/2022 01:45:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica